



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES N° 371-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

Piura, 19 DIC 2014

VISTOS: Resolución Dirección General de Construcciones N° 317-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC de fecha 24 de noviembre del 2014; Carta N° 419-2013/GRP-440310 del 01 de diciembre de 2014; Informe N° 2523-2013/GRP-440310 del 02 de diciembre de 2014; Memorando N° 916-2014/GRP-440300 del 02 de diciembre de 2014; Informe N° 265-2014/GRP-440320-JHDA, de fecha 18 de Diciembre de 2014; Informe N° 1228-2014/GRP-440320 de fecha 19 de diciembre de 2014; sobre emisión de Resolución de designación de supervisor de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE LOS CASERÍOS CP4, VILLA INDEPENDIENTE Y CP5, DEL DISTRITO DE LAS LOMAS - PIURA";

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 04 de julio de 2014 se suscribió el Contrato N° 021-2014 para la ejecución de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE LOS CASERÍOS CP4, VILLA INDEPENDIENTE Y CP5, DEL DISTRITO DE LAS LOMAS - PIURA", materia del Concurso Público N° 01-2014-GOB.REG.PIURA/GGR-GRI entre esta Entidad y Consorcio Divino Niño, por un monto ascendente a Cuatrocientos Trece Mil Sesenta y Seis con 15/100 Nuevos Soles (S/. 413,066.15) en un plazo de 90 días calendario;

Que, mediante Resolución Dirección General de Construcciones N° 317-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC de fecha 24 de noviembre del 2014, se Deja sin efecto la Resolución Dirección General de Construcciones N° 203-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC de fecha 31 de julio de 2014 que la designó a partir del 21 de julio del 2014 al Ing. Luis Alfredo López Temoche con CIP N° 83793, como supervisor de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE LOS CASERÍOS CP4, VILLA INDEPENDIENTE Y CP5, DEL DISTRITO DE LAS LOMAS - PIURA"; así mismo **DESIGNA**, a partir del 01 de noviembre de 2014, al Ing. Juan José Rentería Sánchez con CIP N° 32123, como supervisor de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE LOS CASERÍOS CP4, VILLA INDEPENDIENTE Y CP5, DEL DISTRITO DE LAS LOMAS - PIURA", en reemplazo del Ing. Luis Alfredo López Temoche con CIP N° 83793; precisándose que el acto administrativo surtirá efectos con vigencia anticipada; al amparo de lo dispuesto en el artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

Que, con Carta N° 419-2013/GRP-440310 del 01 de diciembre de 2014, el Director de Obras designa al Ing. Luis Alfredo López Temoche con CIP N° 83793, a partir del 01 de diciembre del 2014, como supervisor de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE LOS CASERÍOS CP4, VILLA INDEPENDIENTE Y CP5, DEL DISTRITO DE LAS LOMAS - PIURA";

Que, con Informe N° 2523-2013/GRP-440310 del 02 de diciembre de 2014, el Director de Obras se dirige al Director General de Construcciones para hacer de su conocimiento que en la Actividad denominada "MANTENIMIENTO DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE LOS CASERÍOS CP4, VILLA INDEPENDIENTE Y CP5, DEL DISTRITO DE LAS LOMAS - PIURA", es necesario contar de modo permanente y directo con un Supervisor, por lo tanto solicita la designación del Ingeniero Luis Alfredo López Temoche con CIP N° 83793 como Supervisor, con eficacia anticipada al 01 de Diciembre del 2014; además, que se disponga a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación la emisión de la Resolución correspondiente; y a la vez dejar sin efecto la Resolución Dirección General de Construcciones N° 317-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC de fecha 24 de noviembre del 2014;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES **374** 2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

Piura, **19 DIC 2014**

Que, mediante Memorando N° 916-2014/GRP-440300 del 02 de diciembre de 2014, la Dirección General de Construcciones dispone a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación la elaboración de la Resolución de designación de Ingeniero Supervisor del Ingeniero Luis Alfredo López Temoche con CIP N° 83793, a partir del 01 de noviembre de 2014, en reemplazo del Ingeniero Juan José Rentería Sánchez con CIP N° 32123, quien fue designado mediante Resolución Dirección General de Construcciones N° 317-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC, como Supervisor de la Actividad antes mencionada;

Que, con Informe N° 265-2014/GRP-440320-JHDA, de fecha 18 de Diciembre de 2014, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación manifiesta, que, habiéndose procedido al análisis, evaluación y revisión de la documentación obrante, y siendo necesario contar de modo permanente y directo con un Supervisor según la normativa vigente, es procedente emitir la Resolución que designe al Ing. Luis Alfredo López Temoche con CIP N° 83793 como Supervisor de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE LOS CASERÍOS CP4, VILLA INDEPENDIENTE Y CP5, DEL DISTRITO DE LAS LOMAS - PIURA", conforme a la propuesta formulada por la Dirección de Obras, en reemplazo del Ing. Juan José Rentería Sánchez con CIP N° 32123, quien deberá desempeñar sus funciones en estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 016-2011/GRP-GRI-SGRNS denominada "Guía para la Ejecución, Supervisión y Liquidación de Contratación de Servicios"; precisándose que el acto administrativo surtirá efectos con vigencia anticipada, a partir del 01 de diciembre de 2014; al amparo de lo dispuesto en el artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, de conformidad con lo indicado por la Dirección de Obras;

Que, mediante Informe N° 1228-2014/GRP-440320 de fecha 19 de diciembre de 2014, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación remite los actuados a la Dirección General de Construcciones, a efectos que proceda a formalizar la designación del Ing. Luis Alfredo López Temoche con CIP N° 83793 como Supervisor de la Actividad en mención, alcanzando para tal efecto el proyecto de la resolución administrativa correspondiente;

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación y la Dirección de Obras.

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria la Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 16 de febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 394-2014/GOB.REG.PIURA-PR del 25 de junio del 2014;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR sin efecto la Resolución Dirección General de Construcciones N° 317-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC de fecha 24 de noviembre de 2014 que la designó con eficacia anticipada a partir del 01 de noviembre del 2014 al Ing. Juan José Rentería Sánchez con CIP N° 32123, como supervisor de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE LOS CASERÍOS CP4, VILLA INDEPENDIENTE Y CP5, DEL DISTRITO DE LAS LOMAS - PIURA"; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES N° **374**4/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

Piura, **19 DIC 2014**

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir del 01 de diciembre de 2014, al Ing. Luis Alfredo López Temoche con CIP N° 83793, como supervisor de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE LOS CASERÍOS CP4, VILLA INDEPENDIENTE Y CP5, DEL DISTRITO DE LAS LOMAS - PIURA", en reemplazo del Ing. Juan José Rentería Sánchez con CIP N° 32123; precisándose que el acto administrativo surtirá efectos con vigencia anticipada; al amparo de lo dispuesto en el artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que el Supervisor lleve un estricto control de los avances físico-financieros de la Obra indicada, estando obligado a desarrollar sus funciones conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 016-2011/GRP-GRI-SGRNS denominada "Guía para la Ejecución, Supervisión y Liquidación de Contratación de Servicios".

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Contratista **Consortio Divino Niño**, en su domicilio legal sito en Calle 04, Mz "C" Lote 37 C.H. Micaela Bastidas I Etapa, Distrito, Provincia y Departamento de Piura.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura; Subgerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración, Asesoría Jurídica y Control Institucional; Dirección General de Construcción; Dirección de Obras; Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación; Ing. Luis Alfredo López Temoche y al Ing. Juan José Rentería Sánchez.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION-GRI

Ing. José Alcides Tufar Guivin
DIRECTOR GENERAL

